



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de septiembre de 2010

Fecha 16 de septiembre de 2010

Presentado por: Administración

**ORDENANZA NÚMERO 6 SERIE 2010-2011
(P O NÚM 45 SERIE 2008-2009)**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO UNA FAJA DE TERRENO PERTENECIENTE A DON JOSÉ MILTON SOLTERO RAMÍREZ Y DEDICADO A USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL SITO EN EL BARRIO SUMIDERO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001, Inciso (i) y (l) dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejor, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

POR CUANTO: La administración de Reglamento y Permisos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó mediante Notificación Simple bajo el caso número 07LS6-00000-00562, con el número de catastro 45-224-000-007-62-000, no zonificada, de un Proyecto de Lotificación perteneciente a Don José Milton Soltero Ramírez representado por conducto del Ingeniero Carmelo Ortiz Cruz para la propiedad en donde se segrega una faja de terreno con una cabida de 1,571.6892 metros cuadrados equivalentes a 0.3999 cuerdas la cual se cede al Municipio de Aguas Buenas para dedicarse a uso público ya que constituye el acceso legal y directo de los lotes segregados según establece el plano aprobado de la finca principal ubicada en la Carretera 172, Kilómetro 6, Hectómetro 2 interior en el Barrio Sunidero de Aguas Buenas.

POR CUANTO: El señor José Milton Soltero Ramírez ha manifestado su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas de conformidad con la resolución emitida por ARPE en el caso 07LS6-00000-00562 la faja de terreno dedicada a uso público mediante las transacciones de Ley que son necesarios en estos casos.



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, en representación del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, a aceptar a nombre del Municipio una faja de terreno perteneciente a don José Milton Soltero Ramírez y dedicado a uso público como camino municipal sito en el Barrio Sumidero de Aguas Buenas, Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias y suscribir la correspondiente escritura pública de aceptación de dicho lote de terreno como camino y propiedad municipal conforme a las leyes aplicables.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 4TA: El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público deberá, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas hacer constar en la escritura que el predio de terreno a ser cedido a nombre del municipio de Aguas Buenas para ensanche del referido camino municipal será cedido libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido quedando el Municipio exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen o obstrucción.

Además, el Notario deberá hacer constar en dicha escritura que en el futuro inmediato dicha carga, gravamen u obstrucción de requerir el municipio de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal será removida a costa del Cedente.

SECCIÓN 5TA: Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes a obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

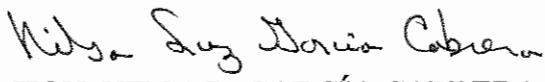
SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

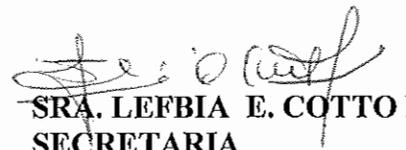


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

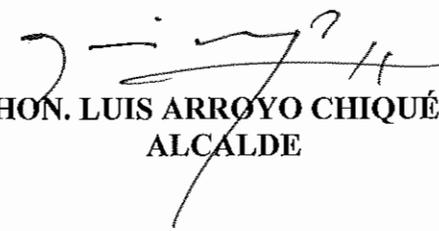
SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 6 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de septiembre celebrada el 16 de septiembre de 2010.

VOTOS AFIRMATIVOS 11

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 8) José M. Malavé Durant
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

AUSENTE Y EXCUSADOS

- 12) Carmen J. Ortiz Reyes

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 20 de septiembre de 2010.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaría
Legislatura Municipal

